



EXPRTE Nº 714-1381/17

DECRETO Nº **12220**  
SAN SALVADOR DE JUJUY.

-S-

09 NOV 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina de la Farmacéutica María Victoria De Mitri, CUIL 27-30178644-6, en el cargo categoría A (j-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido entre 05 de junio de 2017 y el 07 de agosto de 2018, y la designación interina a favor de la Farmacéutica Daniela Soledad Nina, CUIL 27-29419143-2 en el cargo categoría A (j-1) Agrupamiento Farmacéutica en dicho Nosocomio, a partir del 29 de noviembre de 2018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación de un cargo categoría D (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, vacante por renuncia de la Farmacéutica Carolina Inés Almendro;

Que, obra renuncia presentada por la Farm. Almendro al cargo categoría D (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4418, que detentaba en la Planta Permanente del Hospital Pablo Soria, a partir del 31 de mayo de 2016;

Que, se emitieron las Resoluciones Ministeriales Nº 4390-S-18 y Nº 1588-S-2020;

Que, obra renuncia presentada por la Farmacéutica De Mitri al cargo A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, detentado en carácter de interino en el Hospital Pablo Soria, a partir del 07 de agosto de 2018;

Que, de las Planillas de Asistencia y Certificación de Servicios incorporados en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la Farm. De Mitri, por el periodo antes individualizado;

Que, el Departamento Provincial de Farmacia solicita la designación interina de la Farm. Daniela Soledad Nina, en razón de la renuncia de la Farmacéutica De Mitri;

Que, obra propuesta de designación interina a favor de la Farmacéutica Nina;

Que, constancias obrantes en autos y de los informes emitidos por el Nosocomio de referencia se desprende que, se encuentra pendiente el pago por el periodo comprendido entre 05 de junio de 2017 y el 07 de agosto de 2018 a favor de la Farmacéutica De Mitri;

Que, el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 8º inciso b) de la Ley Nº 5233, y en lo establecido en la Ley Nº 6326.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE TIENE A LA YSTA.



*[Handwritten Signature]*  
AUT. Jursatura de Buenos Aires  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA



DECRETO N°

12220

-S-

**ARTICULO 1°:** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Farmacéutica Carolina Inés Almendro, CUIL 27-20692108-6, al cargo categoría D (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detentaba en la Planta Permanente de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 31 de mayo de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTICULO 2°:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, conforme se indica a continuación:

|                     |                     |                    |                            |  |
|---------------------|---------------------|--------------------|----------------------------|--|
| <b>JURISDICCIÓN</b> |                     | "R"                | <b>MINISTERIO DE SALUD</b> |  |
| U. de O.: R6-01-02  |                     |                    | Hospital "Pablo Soria"     |  |
| <b>SUPRIMIR</b>     |                     |                    | <b>CREAR</b>               |  |
| <u>Categoría</u>    | <u>N° de Cargos</u> | <u>Categoría</u>   | <u>N° de Cargos</u>        |  |
| D (j-1)             | 1                   | A (j-1)            | 1                          |  |
| Agrup. Profesional  |                     | Agrup. Profesional |                            |  |
| Ley N° 4418         |                     | Ley N° 4418        |                            |  |
| Total.....          | 1                   | Total.....         | 1                          |  |

**ARTICULO 3°:** Téngase por designada interinamente a la Farmacéutica María Victoria De Mitri, CUIL 27-30176644-6, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido entre el 05 de junio de 2017 y el 07 de agosto de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTICULO 4°:** Téngase por designada Interinamente a la Farmacéutica Daniela Soledad Nina, CUIL 27-29419143-2, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Farmacéutica en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 29 de noviembre de 2018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo. -

**ARTICULO 5°:** Dispónese que la Dirección del Hospital "Pablo Soria", deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de las Farmacéuticas María Victoria De Mitri y Daniela Soledad Nina, como requisito indispensable para la posesión de los cargos individualizados en los artículos 3° y 4°, respectivamente. -

**ARTÍCULO 6°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que se indican a continuación:

**EJERCICIO 2023:**  
La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**  
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26" Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanc*  
C/ CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefeatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA

DECRETO N°

12220

-S-

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 8º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



CRN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES LA PRESENTE COPIA  
AUTENTICA DEL ORIGINAL  
SEVALA VISTA.

CRN. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS.

CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

